

(R. C. de la C. 891)

AMA
7MA
78-2016
22 Jul 2016

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Maunabo, la titularidad del remanente de terreno localizado en la Urbanización Villas de Maunabo en el Barrio Talante de dicho municipio, con el propósito de establecer ochenta (80) viviendas de interés social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio de Maunabo tiene una población de cerca 12,000 residentes, en una superficie de 72.21 km.² donde su principal riqueza se basa en la pesca, la agricultura, la fuerza de las pequeñas y medianas empresas y el turismo. Su demarcación y composición geográfica se define a base de los siguientes nueve (9) barrios: Calzada, Emajaguas, Lizas, Matuyas Alto, Matuyas Bajo, Palo Seco, Tumbao, Quebrada Arenas y Talante.

Muchos de los residentes carecen de una vivienda o espacios adecuados para poder enclavar una residencia, esto muy a pesar de las insistentes gestiones del Alcalde y el Municipio para utilizar facilidades públicas con el propósito de construir o separar espacios para los residentes que puedan establecer su primera residencia.

En uno de sus barrios específicamente el Barrio Talante, existe un remanente de una previa construcción de interés social la cual es propiedad del Departamento de Vivienda y está en desuso, lo que ante la gran necesidad de hogares hábiles resulta pertinente para esta Asamblea Legislativa ceder las mismas al municipio para que elabore un plan de construcción de viviendas en el área y ayude a poner techo sobre las familias jueyeras.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de la Vivienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, transferir libre de costo al Municipio de Maunabo, la titularidad del remanente de terreno localizado en la Urbanización Villas de Maunabo en el Barrio Talante de dicho municipio, con el propósito de establecer ochenta (80) viviendas de interés social.

Sección 2.-El Departamento de la Vivienda y el Municipio de Maunabo serán responsables de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-El Secretario del Departamento de la Vivienda transferirá el terreno al Municipio de Maunabo, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

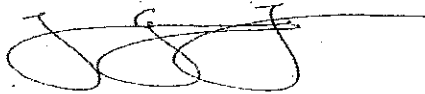
Sección 4. -El remanente de terreno será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de la aprobación de la presente Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del Departamento de la Vivienda de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Maunabo.

Sección 5.-Una vez transferido, el Municipio de Maunabo establecerá un programa de interés social para edificar o acordará con residentes de escasos recursos el traspaso por \$1.00 de espacios en el área para la construcción de residencias. El Municipio de Maunabo, no podrá variar el uso de dicho terreno, ni autorizar su uso comercial lucrativo sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Estas restricciones también se harán constar en la correspondiente escritura de traspaso y su incumplimiento será causa suficiente para que la titularidad de los terrenos revierta al Departamento de la Vivienda o para que dicho Departamento cobre a precio de tasación el valor de los terrenos.

Sección 6.-La escritura de transferencia de titularidad dará constancia de lo dispuesto en esta Resolución Conjunta y además dispondrá que los inmuebles objeto de esta transferencia no podrán ser revendidos, por parte de los primeros titulares privados, a terceros, por el término de diez (10) años.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 28 de julio de 2016



Firma: _____
Francisco E. Cruz Febus
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno